



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-31207053-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2024-31207053-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. con RNE N° 010040444, solicita la modificación de componentes no sustanciales de la formulación, contenidos netos y rótulos del producto de venta libre autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250552, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. con RNE N° 010040444, la modificación de componentes no sustanciales de la formulación, contenidos netos y rótulo del

producto cuya denominación es INSECTICIDA MATA MOSCAS Y MOSQUITOS, marca RAID MAX, registrado con Certificado de RNPUD N° 0250552 que consta en IF-2024-51697173-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el rótulo para todas las presentaciones que consta en IF-2024-40572707-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 8224/16.

ARTÍCULO 3°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250552.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2024-40572280-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250552, otorgado por EX-2022-30620550-APN-DGA#ANMAT.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al certificado de RNPUD N° 0250552 actualizado que se menciona en el Artículo 1 °, a la composición centesimal aprobada y al rótulo autorizado. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-31207053-APN-DGA#ANMAT

ab